ADO

## ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIA.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las ocho

PODER JUDICIAL horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA **noviembre de dos mil quince,** encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA, integrante y ponente en el presente asunto, IVÁN ARENAS CARLOS ÁNGELES, integrante MANUEL DÍAZ CARBAJAL, fungiendo el último de los mencionados como Presidente de la Sala, quienes actúan legalmente asistidos por la Licenciada **NIDIYARE** OCAMPO LUQUE, Secretaria de Acuerdos Penales quien autoriza y da fe. El Magistrado Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que disponen los artículos 72 del Código de Procedimientos Penales aplicable, 23, 37, 38, 40 41, 43, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se declaró abierta la presente SESIÓN EXTRAORDINARIA. Enseguida se pone la consideración de este Tribunal Colegiado como orden del día el siguiente proyecto de resolución, que previamente fue distribuido:

N TO	CA/RECURSO/ JUZGADO.	PARTES/DELITO	RESOLUCIÓN
1. EXI - 118 REC APE JUZ DE INS CUZ JUE EST	CA PENAL: 5/2015-18. PEDIENTE: 8/2009-2. CURSO: ELACIÓN. ZGADO: CGADO PENAL PRIMERA STANCIA DEL ARTO DISTRITO OCIAL EN EL TADO DE RELOS.	LIBERTO: LUIS MANUEL MALPICA BALBUENA Y/O LUIS EMMANUEL MALPICA BALBUENA. OFENDIDO: AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS; DANIEL JOSÉ BARRIOS PEDROZA, ROBERTO CARLOS ROSAS MIRANDA Y MIGUEL ÁNGEL SALINAS AMARO. DELITOS: DAÑO Y LESIONES	RESOLUCIÓN DE FECHA 30

A continuación, una vez analizado el proyecto de mérito, previa discusión y debate, los Magistrados de esta Sala deciden, por <u>unanimidad</u> aprobarlo. Con lo anterior se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen. Damos fe.

Magistrado Presidente de la Sala del Segundo Circuito Judicial.

LIC. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES Magistrado integrante.

Magistrado integrante y ponente en el presento asunto.

LIC. NIDIYARE OCAMPO LUQUE
Secretaria de Acuerdos Penales.